

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA – CUNDINAMARCA
CÓDIGO 253863103001
CALLE 8 No. 19 -88 OFICINA 206 – Edificio JÁBACO
jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, marzo 30 de 2023

CLASE DE PROCESO	EXPROPIACIÓN POR VÍA JUDICIAL
RADICACIÓN	253863103001-2017-00079-00
DEMANDANTE	ICCU
DEMANDADO	ALBA LEONOR PIÑEROS Y OTROS

Verificadas las diligencias, encuentra el Despacho que, a la fecha no se ha acreditado por ninguna de las partes del proceso, el cumplimiento de la orden impartida a través del numeral segundo de la sentencia de instancia fechada 27 de febrero de 2020, razón por la cual no se ha podido efectuar el pago de dineros ordenado en el numeral tercero de la misma providencia.

En ese orden de ideas, en atención a la constancia secretarial, con la que ingresan las diligencias al Despacho, se dispone que por secretaría, se requiera mediante el medio legal más expedito a las partes, para que acrediten la inscripción de la demanda en aras de evitar que el título judicial que reposa consignado para el proceso sea susceptible de ser prescrito.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

ANGELICA MARÍA SABIO LOZANO
JUEZA

Firmado Por:
Angelica María Sabio Lozano
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001

La Mesa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7105a369ca591061a2fe1165f423f1a3a457605af204ed5318356da437aa1d9f**

Documento generado en 29/03/2023 06:47:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>